

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 23 de junio de 2025

OFICIO N.º 00558-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Sr.

FERNANDO FELIX HUAYHUA AGUIRRE

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

JUAN ANTONIO BAZÁN CHÁVEZ

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Presente.-**Asunto:** Sobre no visación de certificados de estudios emitidos de forma digital

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y, a la vez, en relación a la eliminación del proceso de visación por parte de las Unidades de Gestión Educativa Local (en adelante, UGEL), respecto de los certificados de estudios de Educación Básica, emitidos de forma digital y a través del aplicativo Mi Certificado.

Sobre el particular, y en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la Política Nacional de Gobierno Digital, desde la aprobación de la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU¹, el 28 de octubre del 2020, el certificado de estudios se emite de forma digital. Mediante esta norma, el MINEDU ha establecido dos mecanismos de seguridad como son el código virtual y el código QR. El primero debe digitarlo en la opción de "Verificar Certificado" ubicado en la plataforma Mi Certificado (<https://certificado.minedu.gob.pe/>) y el segundo lo puede escanear para ver el contenido. En ambos casos, el certificado de estudios será válido si la información del documento es la misma que se verifica en la pantalla. Asimismo, el certificado debe contar con la firma del director de la IE para tener validez.

Cabe resaltar que, los certificados de estudios que cuentan con información registrada² en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (en adelante, Siagie), son emitidos en base a la información de matrícula y evaluación registrada oportunamente por la institución educativa. Asimismo, los certificados de estudios que no cuentan con información registrada en el Siagie, cuentan con un proceso de validación digital previa por parte de la UGEL de la jurisdicción, antes de su emisión digital.

¹ Norma que aprueba el registro de la trayectoria educativa de los estudiantes de Educación Básica a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.

² Para estudios realizados en la modalidad de Educación Básica Regular, la información se encuentra registrada en el Siagie desde el año 2012, para estudios realizados en la modalidad de Educación Básica Especial, la información se encuentra registrada desde el año 2015 y para estudios realizados en la modalidad de Educación Básica Alternativa, la información se encuentra registrada desde el año 2020.

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0615854**CLAVE: BC5431**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

Sobre los certificados de estudios que se presentan para realizar trámites en el extranjero, el artículo 3.4° del Decreto Supremo N° 004-2024-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los servicios prestados en exclusividad cuya prestación se encuentra a cargo de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Sector Educación, establece claramente que, en caso de legalización de certificados de estudios emitidos de forma digital, éstos tampoco requieren de visación previa.

Por lo tanto, actualmente los certificados de estudios **no necesitan la visación por parte de la UGEL**. En ese sentido, solicitamos su apoyo para comunicar a los Centros de Educación Técnico Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior, y Universidades, tanto públicos como privados, que no existe ninguna base normativa que exija la visación de certificados de estudios por parte de las UGEL, por lo que recomendamos no solicitarla en sus procesos de admisión y matrícula.

Finalmente, agradeceremos se nos remita el comunicado enviado a dichas instancias al siguiente correo BUZONMICERTIFICADO@minedu.gob.pe, para continuar la difusión de información descrita en el presente oficio.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO
Director de la Dirección de Gestión Escolar

(V0.00YA)

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0615854

CLAVE: BC5431

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800